JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

2017-00933

Por ser procedente, conforme a lo normado por el artículo 114, nral. 3 del C. G. del Proceso, accédase a lo solicitado a través de escrito visible a folios 82.

En consecuencia, se autoriza a la señora ANGELA MARIA MONTOYA PALACIO para ingresar a las instalaciones del Despacho, el día CUATRO (4) de AGOSTO de 2021, a las 11:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

b.p.m.